

BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Hotel de la Institución.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la Institución, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la Institución gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XIII.

MADRID 15 DE MAYO DE 1889.

NÚM. 294.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Los pedagogos del Renacimiento (Erasmus, Rabelais, Montaigne), por D.^a Emilia Pardo Bazán.—La enseñanza del Derecho en la Escuela, por D. Agustín Sardá.

ENCICLOPEDIA.

Algunas ideas sobre la complicidad social en los delitos, por D.^a Concepción Arenal.—La cuestión obrera en España, por D. Rafael M. de Labra.—Un libro español de sociología, por D. R. Altamira.

INSTITUCIÓN.

Libros recibidos.—Correspondencia.

PEDAGOGÍA.

LOS PEDAGOGOS DEL RENACIMIENTO

(ERASMO—RABELAIS—MONTAIGNE),

por D.^a Emilia Pardo Bazán.

(Continuación) (1).

II.

Esta que me atrevo á llamar perenne niñez de la humanidad y que impone á los genios y hasta á los ingenios deberes magistrales, resalta al leer los escritos del más excelso pedagogo del Renacimiento, sin duda alguna, Francisco Rabelais. ¡De cuántas cosas se rió Rabelais hasta descalzarse y desabrocharse de risa, que aun hoy, si levantase la cabeza el alegre párroco, volverían á provocar su carcajada robusta y sonora!

De Rabelais he de hablar más cariñosamente que de Erasmo. Cuéntase Rabelais en el número de los autores que han aplicado á las debilidades humanas el mejor confortativo, el remedio más eficaz, que es en mi entender la risa, cuando no se circunscribe á desahogo

pueril, sino que tiene alcancé y profundidad. La sátira de Erasmo, con raras excepciones, apenas puede aplicarse más que á cosas de su tiempo: la de Rabelais es muchas veces como la de Cervantes, de todo tiempo y lugar; y no por eso se entienda que pongo á Rabelais en la misma línea que á Cervantes, sino solamente que comparo las cualidades de ambas sátiras, y encuentro en las dos una *virtualidad* inextinguible.

Pertenece Rabelais á un orden ó familia de autores en quienes, si echo de menos ciertas cualidades de las que se acercan á la perfección literaria, y reconozco algunos defectos de los que cualquier mediano crítico distingue sin necesidad de lente, en cambio saboreo y me asimilo un jugo tan alimenticio y reparador, que nunca, después de leerlos, me quedo con hambre ó mal mantenida. Tienen estos autores, y lo diré en frase del mismo Rabelais, hueso medular lleno de tuétano sustantífico. En la lista que de ellos formo incluyo á Aristófanes, Luciano, el Arcipreste de Hita, Quevedo, Rabelais, y á ratos Voltaire. Son esta clase de ingenios como la aceituna, que comida las primeras veces repugna, y después enamora su saborcillo; ó como la cerveza y el café, cuyo amargor es preferible á todas las mieles y confituras del mundo. Para las gentes superficiales, espantadizas ó de gusto nimiamente atildado, Rabelais será siempre la nuez verde de la mona de la fábula: escritor de cáscara amarga en el sentido humano de la frase, no pueden hincarle el diente los que no sean capaces de llegar hasta la sabrosa pulpa, y no faltará quien le arroje con hastio, con cólera ó con terror—según los casos.—El bufón cascabelero, el juglar cínico, el gran histrión, resulta para quien lo lee con ánimo sereno un institutor y un moralista de los que nos han legado mayor número de ideas de *renacimiento* y más rico tesoro de experiencia intelectual. Mientras otros autores graves y mesurados envejecen y se momifican, Rabelais persiste.

Supone un insigne crítico francés que un grupo de aficionados á las letras de nuestro siglo logra pasarse en el XVI un día entero, conversando con el autor ó filósofo predilecto

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

de cada cual; y cree que de los cuatro grandes prosistas del Renacimiento, Calvino, Amyot, Montaigne y Rabelais, el primero no atraería a nadie, al segundo se arrimaría poca gente, y al tercero le quitaría la mejor parte de homenajes Rabelais, á quien se dirigiría resueltamente un numeroso grupo. En ese grupo estaría yo. Agrádame mucho la templanza y el buen sentido de Montaigne; pero Rabelais tiene un generoso vigor que solo puedo comparar al del borgoña añejo, embotellado y lacrado muchos años hace, cubierto por fuera de telarañas é inmundicias, por dentro corroborente, aromático y puro. Además tiene una personalidad tan típica, que en él escritor y hombre son inseparables, y según acertadamente opina el crítico antes citado, Sainte Beuve, no es únicamente admiración, sino picante curiosidad, lo que hacia él nos impulsa.

Pero noto que estoy hablando de Rabelais, como si un público español tuviese obligación de conocer y saber quién era este autor de lectura tan difícil y escabrosa para nosotros, que si goza de gran popularidad entre los literatos franceses, no ha conseguido que en el extranjero se familiarice la gente con su nombre, como se ha familiarizado, verbigracia, con los de Pascal, Rousseau y LaFontaine. No creo ofender la ilustración del auditorio con indicar algunos rasgos biográficos de Rabelais, tanto más, cuanto que en él la biografía y las obras son un todo indivisible, y, con más razón aún que de Erasmo se ha dicho, de Rabelais puede decirse que nunca tuvo mayor aplicación la fisiología literaria.

Rabelais nació, si no precisamente villano, al menos burgués; su padre fué ventero ó boticario; y yo creo que no es ilusión crítica el afirmar que este abolengo se nota en sus escritos, y que así como Miguel de Montaigne, en medio de la filosófica libertad que los suyos respiran, habla y siente como caballero, Rabelais es en todo y por todo el individuo de la clase media, cuando esta no había conseguido aún la inmensa importancia social de que hoy goza, y estaba más cerca de la plebe y más lejos de la nobleza de sangre, que ha venido á estar en las sociedades ya modificadas por el magno acaecimiento del 93. La familia de Rabelais le destinó desde niño á tomar el hábito, y á pesar de la extensa cultura clásica de Rabelais, también el hábito influye en sus escritos; influencia negativa, pero evidente, porque la atmósfera del claustro, que predispone á la exaltación mística, conduce asimismo á la exageración de la caricatura impúdica y bufonesca: bien lo prueban algunas facecias de Lutero y Erasmo. Vestido ya el sayal de franciscano, ordenado de misa, Rabelais se sepulta en el estudio de la lengua griega, estudio tenido entonces por pecaminoso y casi herético: el helenismo se apodera de su mente, pero los cuentecillos, fabulejas y novelas de los trovadores

y narradores galos caen como un puñado de pimienta y mostaza en su juvenil imaginación, y le sugieren los rollizos chistes de Gargantúa y Pantagruel. Un día el superior del convento, deseoso de averiguar en qué clase de lecturas andaba tan enfrascado Rabelais con otro fraile muy su amigo, verifica un registro en la celda, y allí decomisa buena carga de libros griegos, mezclados con obras de Erasmo. Puesto á buen recaudo Rabelais en el calabozo del convento, medita allí á su sabor acerca de la escrupulosidad frailuna, y empieza á curtir el vergajo que más adelante ha de esgrimir contra frailes y monjes.

Es conveniente que ponga aquí una llamada, porque no faltaría quien se admirase de que dos jurados enemigos y mofadores de la vida monástica como Erasmo y Rabelais, cuyas invectivas apenas consiguió imitar el desenfadado abate Marchena, muriesen en el seno de la Iglesia y no se consideren como herejes, Rabelais sobre todo. Aquí la época explica y aun justifica al escritor. En el siglo XVI las Ordenes, hasta las más florecientes, habían perdido su primitiva pureza, y relajábase de su antigua disciplina, como lo prueba, por no buscar otros testimonios, la enérgica reforma que nuestro Cisneros se vió obligado á realizar. Quien crea que las burlas de Rabelais y Erasmo, fundadas en escándalos y abusos confirmados por la historia, son aplicables á los pacíficos y austeros conventos de hoy, cometerá un anacronismo de cuatro siglos, y se quedará tan fresco. Yo no hago aquí un panegírico de Rabelais, y ni aspiro á graduarle de alma piadosa, ni á sostener que no se extralimitase en su campaña antifraileasca; digo solo que muchos varones justos y hasta santos han hablado en el mismo sentido que él, fustigando los abusos sin atacar el dogma, y que nuestro jesuíta Isla, en ocasiones, tampoco se mordía la lengua.

Volviendo al frailecito helenista, como le fatigase la sed de conocimiento, no menos inextinguible en él que la del rancio zumo de vid, no contento con estudiar historia natural y botánica, quiso profundizar una ciencia ó arte de las que más tientan á las gentes de entendimiento curioso, á saber: la medicina. Estudióla en Montpellier, y en regla, y á fondo, practicándola después y realizando una de las mayores valentías científicas de entonces: la disección y el estudio anatómico del cadáver. Otra luz alboreaba á la sazón: la imprenta salía, fuerte como Palas, de su cuna; Rabelais quiso aprender á imprimir y dominar aquel arte, «inventado—decía él—por inspiración divina.» En aquel tiempo no se habían deslindado los campos, ni era concebible que un literato pudiera—como hoy sucede tan á menudo—ignorar por qué procedimientos mecánicos la página manuscrita se transforma en libro impreso: en aquel tiempo, el tipógrafo y el es-

critor se confundían, y Rabelais, siguiendo el ejemplo de Budeo y Erasmo, lo mismo hacía gemir las prensas con las fuerzas de su brazo, que con la sustancia de su cerebro. No bastándole todavía el ejercicio de la medicina, el oficio de tipógrafo y los solaces literarios, Rabelais emprendió el viaje á Roma, que había de valerle la benevolencia pontificia, nunca regateada entonces á los humanistas y á los doctos.

Consideremos esta vida múltiple, activa, fogosa, este anhelo de correr á la ciencia lo mismo que quien va á apagar un fuego, según de la reina Margarita se dijo; y al examinar las ideas pedagógicas de Rabelais tendremos que convenir en que la educación que propone para la infancia y la juventud tiene el mismo carácter amplio y comprensivo de la existencia que supo crearse á sí propio, llevado del ansia de saber y de vivir una vida colmada y fecunda. Letras humanas, lenguas clásicas, ciencias naturales, oficios manuales, viajes que nos revelen el mundo exterior y añadan á nuestra experiencia propia la de las naciones, esa educación redonda, extensa, gigantea y suculentísima que Rabelais propone como modelo ó como utopía á sus contemporáneos, no excede á la que él se proporciona autodidácticamente, por vía de entretenimiento; pero con esa firmeza de voluntad que no pierde ripio. El fondo serio y viril de la enseñanza que adquiere Rabelais, lo ceta á los ojos profanos la máscara risueña de sus escritos y carácter, y en torno de su nombre se espesa la nube de las leyendas. A Rabelais, lo mismo que á Quevedo, se le atribuye toda especie de dichos y hechos escandalosos, sucios y profanos; mil anécdotas, más ó menos verosímiles, encarnan en la persona del exclaustro fraile el símbolo de la comedia, que llega á tiempo para aventar con una explosión de risa el último polvo escolástico y las últimas nieblas de la Edad Media, ó como dice el mismo Rabelais, la «calamidad é infelicidad de los godos.»

Esta calamidad é infelicidad gótica, que para Rabelais consistía en la proscripción de las letras y las artes, en el exclusivismo peripatético y en la jerga del silogismo, tenía sus baluartes en la Sorbona y en los conventos: tiranía que tomaba por pretexto á Aristóteles, mal entendido, que, vencida y todo, aún había de prolongarse hasta dar que hacer en España á Feijóo, y á cuyos adalides presentaba Clemente Marot «sacando á pastar sus grandes rebaños de sueños y embustes, de *ergos*, *utrums*, *quares*, dejando el pan inmortal por otro corruptible, y la fresca oliva por la rama seca.» No se dirigían los ataques de Rabelais contra la filosofía que hoy entendemos por escolástica, y que para nosotros representan las grandiosas figuras de Santo Tomás, Escoto y Ocampo, sino al formalismo que sobrevivía á

aquellas doctrinas admirables, á la cápsula vacía donde ya no quedaba ni la fragancia del evaporado licor. Para conjurar los fantasmas de la educación vieja, Rabelais preconizaba el aprendizaje del griego, que hoy nos parecería un estudio semi-reaccionario y era tan revolucionario á la sazón, que los predicadores, demostrando más celo que acierto, según suele acontecerles, lo reprobaban (como se reprobo aquí el estudio del alemán cuando empezaba á hablarse de krausismo), y en algún sermón se decía: «Ahora ha aparecido por ahí una lengua que llaman el griego. Hay que tener mucho cuidado con ella, porque es la madre de todas las heregias.» ¡Qué pensaría el buen predicador, si viese cómo se acatan hoy sus consejos, cómo se guarda la gente del griego; y con todo eso las heregias están boyantes!

Pero si la infelicidad y calamidad gótica, las lobregeces de la edad que moría se refugiaban en las aulas y en los conventos, las interminables discusiones teológicas y estrecho fanatismo iban á encontrar otro antemural en la Reforma protestante, que gótica y bien gótica es en su origen, y hasta en su esfera de acción, siempre limitada á los pueblos germánicos y sajones. Los reformadores, y en especial Calvino, tenían echado el ojo á Rabelais, cuya vena satírica sería en manos del naciente protestantismo un arma terrible. Pero Rabelais les dejó chasqueados, y en vez de enfrascarse en discusiones de teología se aplicó á estudiar anatomía y medicina; por lo cual Calvino, con su amenidad y benignidad de costumbres, contó á Rabelais, en el libro *De Scandalis*, entre los réprobos señalados por el dedo de Dios «que con su risa audaz y sacrilega profanan la sacra prenda de la bienaventuranza;» cortesía que Rabelais pagó llamando á Calvino «el impostor de Ginebra.» Como hoy se estila que todas las ideas y todas las causas quieran abroquelarse con la fama de los grandes escritores llamándolos á sí (según acertadamente observa el docto jesuita autor de un reciente y nutrido estudio sobre Mariana), no falta quien atribuya el desvío de Rabelais hacia los reformadores á prudencia y saludable temor de la hoguera, donde, no solo la Inquisición española, sino los poderes públicos de todas partes, tostaban á los herejes, que á su vez tampoco se descuidaban en apilar leña, verde para mayor ejemplo, en torno del cuerpo de Servet. No puede negarse que Rabelais tenía más ganas de aprender y vivir que de morir; que no ejercía de redentor ni de mártir á expensas de su cuerpo, aunque emancipaba á la sociedad con su doctrina y, cosa altamente simpática, con la sana fuerza de su regocijo; y que según él mismo declara por boca de uno de sus héroes, no le apetece ser quemado vivo, porque bastante calor tiene sin necesidad de eso, ni reunir la leña seca y

pegarle fuego para que en él le aseen. Mas quien considere la complejión intelectual de Rabelais, y note la maña que se dió para disfrazar con mojigangas y locuras, con estrépito de cascabeles y choques de vasos y botellas las verdades que se proponía decir, comprenderá que ni cabía en él la tendencia protestante, hija legítima de sus aborrecidas *nieblas góticas*, ni á querer defenderla le hubiera faltado habilidad para conseguirlo sin riesgo. Los últimos años de Rabelais corren en la mejor armonía con los Papas, promovedores activos y celosos del Renacimiento, que le expidieron un certificado de buena conducta y profunda ciencia, y que le permitieron morir tranquilo, como filósofo y como cristiano viejo, desempeñando ejemplarmente el curato de Meudon, enseñando á leer á los chiquillos de sus feligreses y entreteniéndolos en sus ocios de su cargo con las letras y el inofensivo regodeo del paladar, único testimonio en que puede fundarse la acusación de epicureismo que alguien arrojó sobre su memoria. Ronsard, en un epitafio burlesco de Rabelais, encarga al viajero que derrame sobre la fosa libaciones de vino y ofrendas de jamones y sesos, porque el difunto las prefiere á las azucenas fresquísimas. Leyendo á Rabelais se comprende que había de ser gastrónomo: de ayunos y abstinencias no se forma aquel estilo tan jugoso, ni se engendra aquella alegría, no siempre moderada, pero la más franca que he notado en ningún satírico, porque en otros, como Quevedo y Cervantes, la melancolía está á la vuelta de la broma.

(Continuará.)

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA ESCUELA (1)

por D. Agustín Sardá,

Profesor en las Escuelas Normales Centrales.

(Conclusión.)

III.

Para hacer más sensibles estas observaciones, apliquémoslas ahora, por vía de ejemplo, á la cuestión capital de esta enseñanza: á la idea del derecho.

Lo racional es que, antes de empezar un trabajo, procuremos tener idea de la obra que vamos á hacer, y por consiguiente, si queremos estudiar el derecho, que sepamos primeramente lo que el derecho es, y aún habrá muchos profesores que querrán, según uso y costumbre, comenzar por la definición de la

ciencia del derecho, que no es ciertamente lo mismo que el derecho.

Opinamos de muy distinto modo.

Nada hay tan difícil como una definición, si ha de ser exacta. Definir una cosa, es explicar su concepto en pocas palabras. Para esto, hay que verla con toda claridad y abarcarla por completo. Ahora bien; ¿podrá hacerse esta operación mental antes de estudiar, y por tanto, de conocer esa cosa? Creemos que no. Por eso entendemos que es absurdo el principiar el estudio del derecho, definiéndolo, y mucho más tratándose de niños, á los cuales se podrá seguramente hacer que aprendan de memoria una definición, y que la repitan á gusto del maestro para satisfacción de ediles inexpertos y de padres embobados; pero con toda seguridad de que el niño no entiende lo que dice, y menos se penetra del asunto.

No es, pues, conveniente comenzar con una definición del derecho; pero puede iniciarse la idea del mismo, como la de toda otra cosa que tengamos que enseñar, escudriñando lo que de esa cosa exista ya en el entendimiento del discípulo, porque casi puede asegurarse que no hay estudio alguno del cual no se encuentre un germen en nuestro espíritu.

Puede el maestro sondear, digámoslo así, la conciencia de los niños, y hasta sorprenderlos agradablemente, con lo cual movería su interés y atraería su afecto, desde el primer día, hacia la enseñanza.

Preguntándoles si saben ya derecho, con seguridad que todos contestarán resueltamente que no. Si con la misma resolución se les contesta que están equivocados, y que tienen ya, no solo conocimiento del derecho, sino muchos conocimientos, replicarán con una alegre carcajada, ó á lo menos con una sonrisa de incredulidad. Entonces, la habilidad del profesor consistirá en hacer que de ellos mismos salga la demostración del aserto. En efecto, no tiene más que preguntar á uno por qué ocupa un sitio determinado y no otro, ó por qué posee tal ó cual cosa. Si el profesor ha sabido conducir con arte la indagación, el alumno, sin darse cuenta, contesta que «porque tiene derecho á ello», siendo su sorpresa tan agradable como grande, al observar que sin querer ha afirmado el derecho cuyo conocimiento antes negaba.

Del propio modo puede hacerles ver que, no solo tienen idea del derecho, sino que poseen conocimientos de todas las ramas en que se le considera dividido. Le será facilísimo hacerles ver que saben lo que es delito, y que hasta distinguen muchos de ellos, del propio modo que los distingue el Código; pues de seguro que no estiman de la misma gravedad el delito que consiste en «apoderarse de las cosas-muebles ajenas con violencia ó intimidación en las personas, ó empleando fuerza en las cosas», *robo*, que el de *hurto*, que es el

(1) Véase el núm. 292 del Boletín.

mismo hecho, verificado sin violencia, intimidación ni fuerza. Del propio modo se les verá distinguir las circunstancias atenuantes de las agravantes y aun las mismas eximentes. De seguro que á ningún niño se le escapa, por ejemplo, que no debe ser castigado con tanto rigor el hombre que ha cometido un delito por haber sido provocado ó amenazado violentamente (circunstancia atenuante), como el que lo ha cometido mediante precio, recompensa ó promesa (circunstancia agravante). ¿Será más difícil hacerle comprender la justicia de que quede exento de toda responsabilidad «el que obra en defensa de su persona ó derechos, siempre que concurran las circunstancias de agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedir la ó repelerla, y falta de provocación suficiente por parte del que se defiende»? Seguramente que no.

De igual modo, se podrá hacerle ver que tiene idea de la propiedad, la familia, las servidumbres, etc., etc. (derecho civil); de la compra-venta mercantil, la permuta, el cambio de moneda (derecho comercial), y hasta cabe hacerle advertir que no le es extraño el mismo derecho procesal, llamándole la atención hacia lo que son los testigos, el juez, las declaraciones, etc., etc. Y no digamos nada del derecho político: porque, de seguro, no hay niño que deje de tener una idea más ó menos clara, de lo que son las elecciones, el Ayuntamiento, el alcalde, etc., y los de las grandes ciudades, de lo que significan las Cortes, el Gobierno, los partidos, la prensa y demás.

Siguiendo el sistema cíclico, se puede y debe emplear en estas explicaciones, ó mejor dicho, verdaderas indagaciones (pues el maestro hablará menos que los discípulos, limitándose á hacer preguntas un poco sugestivas y á algunas aclaraciones), varias conferencias con un triple fin: apoderarse del espíritu de los discípulos haciéndoles amar el derecho y su estudio; que vayan formando concepto del mismo, y al propio tiempo, que adquieran algunos conocimientos de la legislación usual, que más tarde irán ampliándose mediante círculos cada vez más extensos.

Volviendo ahora, después de las anteriores explicaciones, á la idea del derecho, el maestro procurará que el niño, convirtiendo de nuevo sus ojos á la conciencia, encuentre en ella el derecho, como una propiedad de nuestro sér, sintiéndolo de tal modo y con tal fuerza, sin que nadie se lo haya explicado, que lo defienda con la mayor energía de cualquiera violencia hecha á su persona ó facultades legítimas, ó á las de sus allegados. Tan vivo está en nuestra alma el sentimiento del derecho, que hasta nos subleva el contemplarlo violado en la persona de nuestros mismos

enemigos. Los niños comprenden esto perfectamente. La experiencia nos lo ha enseñado, y hasta hemos visto revelarse en su rostro la íntima satisfacción que les producía el descubrir en su cabeza y en su corazón nobles ideas y nobles sentimientos de que antes no se daban cuenta. Si logramos este resultado, que es en verdad bien fácil, habremos obtenido mucho más que aprendiendo las mejores y más sublimes definiciones.

Puestos ya en ese camino, el de la indagación en la conciencia del niño, podemos continuar ampliando la idea del derecho. Reconocerán los niños que, no solo tenemos esa idea y ese sentimiento que la acompaña, sino que el derecho es en nosotros mismos una propiedad de relación, toda vez que siempre que hablamos de él es uniéndolo con algo: así decimos «tengo derecho á poseer esta casa, á disfrutar de tal ó cual cosa, á pensar de esta ó de la otra manera, á emitir tales ideas, etc.» Todos estos son actos de la vida humana, los cuales, para que sean objeto del derecho, deben ser buenos, servir para nuestros fines y ser libremente ejecutados (1).

Nada más fácil que hacer entender á un niño que los actos jurídicos deben reunir aquellas condiciones; porque si se le pregunta si se cree con derecho á que un compañero quite un libro á otro, contestará resueltamente que no, porque ese sería un acto malo. Tampoco se cree con derecho á que el mismo compañero dé por él un paseo, porque no le importa, es decir, porque no es necesario para el cumplimiento de sus fines. Y si al mismo niño se le pregunta si se cree con derecho á exigir del cielo que llueva para que se riegue su huerta, ó á que el pájaro cante para que recree sus oídos, contestará que no, añadiendo probablemente la razón, á saber: que, ni el cielo, ni el pájaro, pueden entender la exigencia; y no le será difícil al maestro explicar que lo que aquí hay es falta de libertad en el sér al cual pediríamos, en tal caso, la prestación del servicio.

Conviene mucho insistir sobre estos puntos, porque sirven á maravilla para desenvolver la facultad de razonar y aclarar el concepto del derecho, que ha de valer para entender después muchas otras ideas. Por eso debe el maestro llevar los ejemplos más adelante, extendiéndolos, ya al hombre mismo, por ejemplo, al niño recién nacido, al loco y al idiota, de quienes tampoco nos creemos con derecho á exigir cosa alguna.

Con este motivo, puede hacer algunas indicaciones contra el falso principio de la reciprocidad del derecho, toda vez que hay seres, como los citados, que lo tienen (v. g. á

(1) Véanse los *Principios de derecho natural*, de los señores Giner y Calderón, en los cuales estas ideas se hallan más detenidamente explicadas.



poseer sus bienes, á nuestro respeto, á nuestra ayuda), y respecto de los cuales no nos creemos con derecho, ni en realidad lo tenemos, para exigirles nada; de esto se deduce que no es rigurosamente verdad el dicho de que no hay derecho sin deber, puesto que á veces tenemos derechos sin deberes. Esta teoría, además de ser más moral, por ser verdad, lo es porque impone al hombre normal y adulto mayores obligaciones.

No solo ocurre esto con el idiota, el loco y el infante, sino también con todos los seres naturales, toda vez que tienen que cumplir un fin, para lo cual hace falta que respetemos su vida y hasta les ayudemos; á la Naturaleza, por ejemplo, cultivándola y embelleciéndola. De aquí podrá sacar partido el maestro para inspirar á los niños el respeto á los animales y á las plantas, fundado, no solo en la bondad de nuestros sentimientos, si que principalmente en razones de derecho tan seguras como las que nos obligan á guardarnos de tratar con crueldad á nuestros semejantes.

Consecuentes con lo que hemos dicho de que debe explicarse el derecho usual á la par del natural, para hacer al uno y al otro más interesantes y prácticos, al hablar de la responsabilidad del niño, puede explicársele cómo, á medida que se va desenvolviendo su discernimiento con la edad, va el Código apoderándose, digámoslo así, de su responsabilidad para exigírsela por grados. Mientras no cumple nueve años, lo declara exento de toda culpa. De nueve á quince, sucede lo mismo, «á no ser que haya obrado con discernimiento; y el tribunal hará declaración expresa sobre este punto, para imponerle pena ó declararlo irresponsable». En el caso de haberse declarado que obró con discernimiento, «se le impondrá una pena discrecional, pero siempre inferior en dos grados, por lo menos, á la señalada por la ley al delito que hubiese cometido. Cuando el culpable es menor de 18 años y mayor de 15, la ley lo considera ya con discernimiento; pero estima la edad como una circunstancia atenuante y le impone la pena inmediatamente inferior á la señalada. (Artículos 8.º, 9.º y 86 del Código penal de 17 de Junio de 1870.)

Con la misma viveza con que sentimos en nosotros el derecho, no solo á ser respetados, si que también á que hagan los demás cuantos actos puedan ejecutar y sean necesarios para el cumplimiento de nuestros fines, lo sentimos respecto de todos los hombres. El niño que ha sentido en su espíritu el derecho para sí mismo, con toda seguridad declarará que se siente obligado del propio modo para con los demás; con lo cual verá que el derecho es un conjunto de relaciones.

Al llegar á este punto, debe el maestro hacer que los niños vayan formando ellos mismos la definición, recogiendo las notas expresadas.

Deberá, en este caso, poner exquisito cuidado en no sugerirles nada, llamándoles solo la atención sobre los vacíos que dejen, ó sobre las faltas de lógica que cometan. La definición que de ese modo obtengan, por deficiente que sea, valdrá mucho más que la que pueda darles ó sugerirles el maestro, porque desde luego tendrá una ventaja inapreciable: la de ser *suya* y, por consiguiente, la de haber encarnado, si así puede decirse, en su entendimiento y en su conciencia; de otro modo, queda solo como escrita en la pizarra, de la cual puede borrarse fácilmente.

Si para llegar á ese resultado se necesitan varias lecciones, no dude el profesor en emplearlas; el tiempo no será perdido, porque por lo menos se habrá hecho una gimnasia intelectual de muchísimo provecho.

ENCICLOPEDIA.

ALGUNAS IDEAS SOBRE LA COMPLICIDAD SOCIAL

EN LOS DELITOS,

por D.^a Concepción Arenal.

Decimos *algunas ideas* porque, en efecto, no haremos sino breves observaciones sobre un asunto que exigiría una obra voluminosa si había de tratarse tan á fondo como requiere su dificultad y merece su importancia. ¡Ojalá que alguno escriba el libro que ya no podemos escribir, indicándole poco más que el título!

Estas pocas ideas que vamos á exponer, ni aun se refieren á la totalidad del asunto, sino tan sólo á una parte; limitándonos á llamar la atención sobre la perjudicial influencia que pueden ejercer las leyes penales, los procedimientos para aplicarlas y el modo de realizar en la práctica las penas que imponen.

Que el medio social en que vive el hombre influye en su modo de proceder, cosa es de todos sabida; pero no hay que equivocarse la *influencia* con la *complicidad* en los malos hechos, porque aquella no da lugar á las responsabilidades sociales que lleva consigo esta, y exigir las cuando no las hay es un medio eficaz para que se nieguen cuando existen.

No puede haber monederos falsos en un país en que no se acuña moneda, ni perversos que hagan descarrilar los trenes, donde no hay ferrocarriles; pero esta influencia social no arguye responsabilidad alguna, porque no ha de renunciarse á los medios de facilitar los cambios y las comunicaciones porque haya malvados que conviertan en mal este bien.

Por el contrario, en el delito del contrabandista la complicidad social aparece clara; si es cierto que las leyes deben obedecerse en conciencia, siempre que no manden nada contra

conciencia, también lo es, que cuando se apartan de la razón y de la justicia, cuando en vez de llenar su misión que es *dificultar el mal*, lo *facilitan*, poniendo obstáculos á la virtud y rodeándola de tentaciones, entonces, contribuyen *culpablemente* al delito, y á veces en tanto grado, que casi puede decirse que lo *crean*.

Podría continuarse el paralelo entre las influencias y las complicidades sociales del delito; pero basta lo indicado para comprender que de unas no es moralmente responsable la sociedad, mientras que por otras se hace cómplice del delincuente.

La influencia social, imputable ó no, es directa ó indirecta, y la extensión de esta última es grande y complicadísima.

Debe notarse la mala influencia que ejerce y la gran responsabilidad que á la sociedad cabe, por este hecho innegable para todo observador, aunque no sea muy atento: *que, jurídicamente, no se pone al nivel de sus progresos científicos, artísticos é industriales*. En efecto, los progresos dan facilidades para el bien y para el mal; proporcionan *goces* que para los que no pueden disfrutarlos se convierten en *tentaciones*. Los falsificadores de todos géneros necesitan una inteligente y activa persecución, lo mismo que los estafadores de todas categorías, que se burlan de las leyes porque son imperfectas, ó porque no se les aplican. Ni los tribunales, ni la policía, ni las prisiones, se armonizan por su perfección con el progreso material y científico que los rodea. Para atenuar los efectos de la *tentación*, nada se hace tampoco; antes por el contrario, el lujo se ostenta á los ojos de la miseria, y para sus oídos tiene además trompetas en periódicos que publican el refinamiento de los banquetes y el esplendor de las fiestas.

¡Qué de ciencia, de arte y de ingenio, en un observatorio astronómico; en un laboratorio de física ó de química; en el gabinete desde donde se oye la representación del drama y la música de la ópera; en el torpedero para resolver el problema de acumular más medios de destrucción en el menor espacio posible! ¡Qué de ciencia, de ingenio y de arte, para satisfacer necesidades, gustos y caprichos; y qué inagotable fecundidad, la del pensamiento del hombre, aplicándose á las cosas grandes y á las pequeñas! ¡Qué de ignorancia y de descuido, cuando se trata de juzgar á las personas; de privarlas de la libertad, de la vida y de la honra! ¡Qué prodigios de mecánica, para tejer con hilos invisibles ó manejar un cañón monstruo; y qué mecanismo tan grosero el del aparato jurídico, con muchas leyes injustas, con pocos jueces á la altura de su misión y jurados incompetentes y prisiones corruptoras! ¡Qué contraste entre la perfección de los aparatos para observar las estrellas ó los microbios, y lo imperfecto de los medios empleados

para saber algo del hombre á quien se pretende juzgar y se condena! ¡Las ciencias, las industrias, las artes, marchan, corren, vuelan; mientras la justicia social, conjunto abigarrado de cosas nuevas y viejas, máquina cuyas ruedas no engranan, se arrastra penosamente!

¿Cabe dudar que la sociedad es culpable, muy culpable, cuando no pone los progresos de su justicia á nivel de sus otros progresos? ¿Cabe dudar que de este desnivel han de resultar tentaciones y facilidades para el mal que no se neutralizan y combaten? ¿Cabe negar que esta falta de armonía es perturbadora del buen orden; que la sociedad que debía establecerla, es en muchos, en muchísimos casos, *cómplice* de los delitos que pena como juez á veces severo, á veces cruel?

Repetimos que para tratar el asunto sería necesario escribir una obra voluminosa, y apenas son índice de una parte de ella estas observaciones; pero cualquiera que sobre ellas reflexione, comprenderá lo que significan los argumentos, encaminados á probar:

Que no deben gastarse cantidades exorbitantes en hacer penitenciarias higiénicas, físicas y moralmente;

Que los presos deben proveer á sus necesidades con su trabajo, y este organizarse principalmente con tal objeto;

Que aunque los penados languidezcan ó mueran anémicos, no debe mejorarse su alimentación, porque es absurdo que coman mejor que multitud de trabajadores honrados que contribuyen á mantenerlos;

Que no hay para qué emplear mucho dinero y mucho trabajo en educar é instruir á los culpables, cuando se deja sin educación y sumidos en la ignorancia á miles de inocentes, etc., etc., etc.

Estas y otras proposiciones análogas, no serían en razón sostenibles, aunque sólo se considerase el interés de la sociedad, prescindiendo de su justicia y de su culpa. Pero cuando esta es evidente; cuando descuida sus deberes más sagrados; cuando por este descuido se hace muchas veces cómplice del delincuente; ¿con qué derecho le acusa indignada, como si él no mereciese disculpa y ella fuera imaculada é impecable?

Hay casos, en que el criminal lo es, á pesar de hallarse en condiciones favorables para ser bueno, y entonces falta por perversidad suya, ó arrastrado por pasiones violentas; pero la mayor parte de las veces, la sociedad, directa ó indirectamente, influye como no debiera en el ánimo del culpable. Y esto, en los que delinquen por primera vez: que respecto de los reincidentes, dadas las leyes que rigen, los tribunales que las aplican, el estado de las prisiones en general, y la situación en que se encuentra el que sale de ellas, rara vez se podrá asegurar con verdad que no hay complicidad social en la reincidencia.

Siempre que, por el modo de estar organizada la prisión, el delincuente *sale de ella peor que entró* (y es el caso reconocido como regla, con algunas excepciones fuera de España, no entre nosotros); siempre que esto sucede, el encarcelar no es una acción jurídica, sino un hecho de fuerza. No hay, no puede haber jamás derecho para cooperar directamente á desmoralizar á una persona; para ponerla en condiciones en que necesariamente ha de hacerse peor. Este es un verdadero atentado contra la justicia, cometido en su nombre, por una sociedad que no tiene idea clara de ella. ¿Cómo, si no, diría tranquila: *las prisiones pervierten á los que entran en ellas?* ¿Cómo sancionaría y pagaría y respetaría este inmenso aparato de intoxicación social que lleva á un hombre por fuerza adonde lo harán malo si es bueno, peor si es malo? Por fuerza también, puede decirse: porque, así como la hay material, así hay también *fuerza mayor moral*, en todos aquellos casos en que la virtud sucumbe necesariamente, si no es heroica en supremo grado. Poner á los hombres en el caso de necesitar una energía para el bien que muy pocos tienen, es contribuir directa y eficazmente á lanzarlos al mal: y esto es lo que se hace legislando y juzgando con poca equidad y encarcelando con poca conciencia.

Que la mala influencia social con respecto al delito, cuando es imputable á la sociedad, se convierte en complicidad, es cosa que no cabe negar, al menos aduciendo pruebas: lo que tal vez no aparezca tan claro á todos, aunque no sea menos cierto, es que, *sin la complicidad social, el delito no se cometería en muchos casos.*

Y es que, para que esta lógica consecuencia no parezca evidente, hay varios motivos.

Casi todo lo que se habla y se escribe de los malhechores, tiende á que aparezcan como seres monstruosos, moralmente hablando: *las causas célebres* narran la historia de grandes malvados; las relaciones de los periódicos dan cuenta de los grandes crímenes; la acción que se sigue con interés en las sesiones públicas de los tribunales de justicia, es la de los terribles dramas en que la sangre corre, ó el veneno corroe las entrañas. Si algún viajero visita una cárcel ó una penitenciaría, y publica sus impresiones, habla de los reos *tal y cual*, homicidas y asesinos; muchos jueces, á fuerza de juzgar mal, forman una idea equivocada y pésima de la naturaleza humana y propenden á ver un culpable en todo acusado, y un perverso en todo culpable; los médicos tienden á defender á los reos con argumentos, que no los eximen de responsabilidad, sino para entregarlos á la fatalidad orgánica, fortificando la idea de que son seres á parte y de todo punto anormales. De este conjunto de causas, y de otras muchas que por la brevedad omitimos,

resulta el efecto de que la mayoría de las gentes ven en un presidiario un sér que se diferencia esencialmente de las personas honradas, y es responsable, él solo, del mal que ha hecho; y no sospechan siquiera ni complicidad alguna social, ni los deberes que de ella derivan. Lo que puede ser exacto en algunos casos, no lo es siempre, ni aún las más veces; así, por lo común, no se juzga bien, ni á los que la ley condena, ni á los que no acusa, suponiendo á estos mejores y á aquellos peores de lo que son; y extraviada por este doble error la sociedad, se cree con derecho á mostrarse severa y soberbia, cuando debía ser humilde y tolerante.

Si los buenos observadores de todos los países estudiasen á los delincuentes en general, proporcionarían, datos que hacen gran falta cuando se trata de juzgar á los acusados por la ley. Por instinto y afición, hemos observado á los hombres desde los primeros años de nuestra larga vida; por el aislamiento en que siempre vivimos y la ignorancia (que se prolongó mucho) de escuelas y sistemas, nos hemos preservado del contagio de escepticismos y entusiasmos que extravían, y tenemos el convencimiento íntimo de que en España, exceptuando un corto número de grandes malvados, el resto de los que condena la ley, no eran antes que los condenase moralmente inferiores á muchos miles de hombres que pasan por honrados y aun lo son. La categoría de *delincuentes ocasionales*, creemos que comprende (en España al menos) á la inmensa mayoría de los delincuentes. Variense las circunstancias exteriores; tengan aquellos hombres un pequeño apoyo que los sostenga en el bien; suprimase una provocación, una tentación, un ejemplo, una fuerza extraña que rompió el equilibrio y los hizo caer del lado del mal, y están salvados.

Lejos nos hallamos de dar más valor que el que tiene (sabemos que es poco) á nuestra observación aislada; pero como las observaciones se hacen una á una, es necesario que se repitan; cuando haya muchas y quien las ordene, tal vez se ponga en evidencia que, á parte de algunos casos excepcionales, la verdadera *fatalidad es la social*, es decir, aquel conjunto de circunstancias exteriores que no dependen de la voluntad ni del mérito del delincuente y sin las cuales no lo sería. Si la sociedad adquiriese este convencimiento, suprimiría muchos elementos con que contribuye al delito y en especial á la reincidencia y miraría al delincuente con menos severidad, y lo trataría con más justicia.

Pero el estudio de los *legalmente culpables*, no puede hacerse si no se estudia al mismo tiempo á los *legalmente inocentes*. Entrando en los secretos de la vida y en las profundidades del corazón y de la conciencia humana, se ve que, si no la mayoría de los hom-

bres, un gran número, un número mucho mayor que el de los penados por la ley, ha tenido un día ó una hora en que estuvo al borde del abismo penal, y no ha caído en él por circunstancias puramente exteriores: el secreto que pudo guardarse, la ocasión que no se presentó propicia, un obstáculo imprevisto, un apoyo poderoso, una circunstancia cualquiera, ajena al mérito del que estaba en peligro, le salvó. Entre los culpables de un día, de una hora, de un momento, á quienes condena la ley, y muchos, muchísimos, á quienes no acusa, ó que absuelve, no hay á veces otra diferencia que la buena ó mala suerte, que además de influir en la acción, influye en sus consecuencias. El mismo golpe, dado con la misma intención, produce una herida mortal, ó leve, ó no produce ninguna, si aquel á quien iba dirigido logra esquivarlo; y con un proceder idéntico, hay un hombre, ora reo de homicidio, ora de lesiones menos graves, ora sin culpa alguna. Suelen llamar con mucha propiedad *un golpe desgraciado*, al que produce la muerte sin voluntad deliberada del que la dió.

Además de estas influencias casuales que con daño ó beneficio suyo experimenta el individuo, hay otras que influyen en colectividades numerosas, y constituyen lo que puede llamarse *presión social*. Esta fuerza, parece que obra en opuestas direcciones, partiendo de un nivel dado, de manera que tiende á elevar á los que están sobre él, y á oprimir á los que se hallan debajo: cuanto más altos, por la posición que ocupan en la sociedad, más los levanta y sustrae á las severidades de la ley penal; y cuanto más bajos, más los agobia con ella. Cualquiera recordará muchos casos de travesuras, calaveradas, faltas y hasta delitos graves cometidos por muchachos ó jóvenes bien acomodados, que no tuvieron *consecuencias penales*; y puede saber, si no lo sabe, que estas mismas travesuras, calaveradas ó delitos, llevan á la cárcel á un niño ó á un joven miserable, lo convierten en ese sér indefinido, entre cosa y persona, que se llama *preso*, y lo lanzan casi fatalmente á una vida culpable. Son miles, muchos miles de niños y de jóvenes, los que al principio de la vida son elevados ú oprimidos por la *presión social*; grandes colectividades de criaturas que con la misma culpa y el mismo mérito se ven hundidas en el abismo penal, ó vuelan por encima y á gran distancia de él, sin más razón que hallarse colocados al nacer sobre ese nivel que convierte en auxiliar la fuerza opresora. Esto, en cierta medida, es inevitable; en parte, puede evitarse, y de todos modos, debe reconocerse, para no imaginar que hay diferencia de *naturaleza* donde no existe más que de *fortuna*, y no sancionar rigores tan lejos de la consecuencia como de la justicia.

Como en lo físico, hay en lo moral *equilibrios inestables* que la más pequeña fuerza

rompe, ó que se conservan indefinidamente, si ninguna viene á destruirlos; todo hombre, cualquiera que sea, aun el más virtuoso, que medita sobre sus imperfecciones, es decir, sobre sus gérmenes de mal, no puede asegurar sin jactanciosa soberbia que estos no se hubieran desarrollado *jamás* en *ninguna* circunstancia.

Nos parece, pues, que no es humanidad exagerada, ni sensibilidad excesiva, sino lógica rigurosa, la que motiva estas conclusiones:

1.^a Todos aquellos delinquentes (la gran mayoría), que no lo serían si no hubiesen tenido *contra sí* circunstancias exteriores, pueden recobrar el equilibrio moral, si se les rodea de elementos que lo favorezcan.

2.^a Todos aquellos hombres honrados, que podrían haber sido delinquentes, si no hubieran tenido *á su favor* circunstancias exteriores, deben una protección especial á los que sufren, no por peores, sino por *menos* afortunados.

3.^a Todo hombre que no es perfecto, debe en razón y en conciencia ser tolerante con el que infringió las leyes y no mirarlo como un sér monstruoso é imposible de reducir á razón.

4.^a El delito no constituye por regla general un estado psicológico *permanente* en el que delinque, sino *transitorio*; y la reacción contra ese modo de ser anormal viene, á poco que se la favorezca, ó solamente con que no se la combata (1).

5.^a La sociedad contribuye á que sea permanente el estado transitorio del que infringe las leyes y lo rodea de circunstancias que en muchos casos constituyen una verdadera *fatalidad social*.

(Concluirá.)

LA CUESTIÓN OBRERA EN ESPAÑA,

por el Prof. D. Rafael M. de Labra,

Rector de la Institución y Presidente de El Fomento de las Artes.

(Conclusión) (1).

III.

Discurriendo sobre el segundo punto de los antes enunciados, ó sea sobre la necesidad de que los obreros fien el éxito de su causa en sus propias y exclusivas fuerzas, el Sr. Labra combate al *partido obrero* y recuerda que los directores de este no pertenecen ni han pertenecido á la clase desheredada.

(1) En los países donde la administración de justicia es muy imperfecta, y la impunidad grande, puede hacerse una observación que repetidamente hemos hecho: la de delinquentes impunes que no reinciden, porque la pena no hizo *permanente* el estado *transitorio* que los arrastró á la culpa. No abogamos por la impunidad; consignamos un hecho.

(2) Véase el número anterior del BOLETÍN.

Sobre el *partido obrero* dice:

«Ni me irritan la dureza de sus censuras y el calor de sus provocaciones á todas las demás clases sociales. Naturalmente, no apláudo. Es imposible que, dados mis modestos estudios políticos y económicos y mi conocimiento y práctica de la vida, pueda encantarme su fórmula de «cada uno según sus fuerzas y á cada cual según sus necesidades,» dentro de un sistema que, si bien hace comunes los instrumentos de producción, confía franca ó hipócritamente la dirección de esta á un centro autoritario y con todos los vicios de las administraciones centralistas. Además, pienso que el partido obrero, cuando menos, tiene todos los defectos de los demás, viviendo bajo la ley común de todos ellos, pero sin alguno de sus mejores atractivos: porque, al fin y al cabo, estos invocan principios generales y el interés fundamental del orden público, y el partido obrero se reduce á una mera reivindicación de clase, natural y necesariamente egoísta, afrontando con dudoso éxito el peligro de caer, si las circunstancias le empujaran, en las demasías de la *Jacquerie* del siglo XIV, ó de los *paisanos* del XVI. Confieso que, bajo este punto de vista, el partido obrero francés no me es más simpático que el partido feudal de Alemania. Y cito al francés, porque en la vecina República es donde ese partido, que nace hacia 1880 con el programa del Havre, después de las preparaciones de 1879, parece mejor organizado; y sin embargo, con su división de guesdistas y posibilistas, sus disidencias personales y secundarias, patentizadas en todos los *meetings* que se celebran en París; con sus apasionados Congresos generales de Reims y de Saint-Etienne, en 1881 y 82, y los debates violentos de sus órganos *L'Egalité*, *Le Proletaire*, *Le Citoyen* y *La Bataille*, no nos ha presentado hasta ahora dato alguno para autorizar la creencia de que la nueva agrupación que pretende la dirección total de la sociedad europea haya salido de las preocupaciones, los vicios y los procedimientos de los viejos partidos conservadores, monárquicos ó republicanos.»

Por otro lado añade:

«Aun pensando sobre la aparición y los primeros trabajos de las asociaciones y los partidos que han proclamado en estos últimos tiempos el interés exclusivo de la clase obrera, es fácil traer á la memoria cómo Carlos Marx y su cooperador Federico Engels, es decir, los padres y primeros directores de la Internacional, eran burgueses de grande ilustración, y el último interesado en una respetable casa de comercio de Manchester. El mismo Miguel Bakounine, es decir, el internacionalista disidente, inspirador de los anarquistas, fué un eslavo completamente extraño á la clase trabajadora. El célebre periódico parisién *Los Derechos del Hombre*, donde

se hizo la campaña preparatoria del partido obrero, lo sostuvo el rico chocolatero M. Menier; y el primer Congreso obrero que se celebró en París, en Setiembre de 1876, pudo realizarse por haber puesto á disposición de los organizadores, su bolsillo, el rico judío M. Cremieux. Ni M. Julio Guesde, el fundador del partido obrero francés, ni su opositor M. Brouse, ni los jóvenes estudiantes del café Soufflet, alma de las primeras agitaciones colectivistas, pertenecieron á aquella clase social; ni á ella perteneció tampoco el infatigable agitador socialista alemán Fernando Lassalle, ni pertenece el primer escritor de la escuela en Francia, M. Lissagaray.»

En cuanto á que para el éxito de las aspiraciones de la clase obrera haya de poner su confianza en el procedimiento revolucionario, el orador observa que, á su juicio, de día en día, adquieren mayor vigor estas dos afirmaciones: primera, que, en el estado actual de la política, y una vez resueltos los primeros problemas jurídico-políticos de la Europa moderna, aseguradas las condiciones elementales de nuestra vida social, los avances, las mejoras y las soluciones de mayor comodidad y progreso solo pueden conseguirse, de un modo cierto y definitivo, de la opinión pública y por procedimientos graduales y sucesivos; segunda, que la emancipación de las clases ó la mejora de los grupos sociales no podrá lograrse por el esfuerzo aislado de estos mismos grupos ó clases.

Entiende, por tanto, que, por efecto de la Revolución francesa, del desarrollo del comercio y la colosal importancia que han adquirido los inventos científicos é industriales de cien años á esta parte, se han afirmado en todos los países de un modo indestructible (y salvas las contradicciones, intermitencias y deficiencias de todo lo humano), la libertad individual y el imperio de la opinión sobre todos los poderes políticos y todas las fuerzas tradicionales. De aquí, la necesidad de otros temperamentos que los requeridos en la época del absolutismo y de la Inquisición, para asentar la base de la dignidad humana y de los progresos sociales. De aquí también el valor de la propaganda, es decir, de la propaganda realizada con energía, perseverancia y prudencia, en el supuesto de que la razón y la verdad se aman, y con la experiencia de que las victorias é imposiciones de la opinión se han realizado siempre después de haber sido esta, sin cesar, solicitada é ilustrada suficientemente; para todo lo cual el orden político imperante, en la generalidad de los pueblos contemporáneos, ofrece medios y garantías.

IV.

Sobre el valor del movimiento socialista, el orador advierte que se ha podido rebajar algo

su importancia después de la muerte de la Internacional, hace ocho ó diez años, de la división del partido obrero francés, de las leyes antisocialistas de Bismarck, y de la exaltación de los conservadores ingleses.

Pero las cosas han vuelto á ponerse muy serias en estos últimos años. Las masas obreras se agitan; la protesta reformadora y socialista toma nuevo vigor, y los Gobiernos de todo el mundo se prestan á lo que quizá apenas se comprendía como un buen deseo hace medio siglo. Desde luego no puede pasar como cosa insignificante el progreso extraordinario que ha logrado el partido socialista alemán, organizado en Gotha en Mayo de 1875, sobre los dos grupos marxista y lassalista, y á despecho de las leyes de persecución dictadas por el Canciller Bismarck en 1878 y prorrogadas en 1884. Hace diez y seis años, sus candidatos obtuvieron en Berlín poco más de 2.000 votos; el año último, pasaron de 94.000; y en la elección parcial de hace dos meses, ningún partido se ha atrevido á oponer candidato propio ó de coalición frente á los socialistas. En Sajonia, á pesar del estado de sitio de Leipzig, los candidatos subieron en cuatro años de 129.000 á 151.000. En el Reichstag, los demócratas socialistas representan 763.000 votos; hace diez y seis años, representaban la sexta parte. Para apreciar este dato, hay que tener en cuenta que los conservadores representan hoy 1.147.000 votos: solo el doble que hace diez y seis años; y que los nacionales liberales representan 1.677.000: es decir, solo 500.000 más que en la otra época. Puede bien asegurarse que ningún grupo, de los 15 en que se divide el Parlamento alemán, puede presentar un progreso parecido al del partido socialista. Pero quizá tan grave como todo eso es que las proposiciones que sobre reforma del Código industrial de 1869 presentaron al Reichstag, á mediados de Noviembre de 1885, los diputados socialistas, bajo la dirección de los Sres. Bebel, Auer y Liebknecht, lejos de provocar escándalo, han encontrado benévola acogida en el Gobierno y en la Comisión parlamentaria nombrada para dictaminar sobre todos los proyectos relativos á la cuestión del trabajo. Los socialistas se fijaban, principalmente, en la concurrencia que al trabajo libre hace el trabajo de los presos, en la fijación de un maximum de horas de trabajo, en el descanso obligatorio del domingo, en la determinación de un salario mínimo, y en el establecimiento de las Cámaras de obreros. Un ministro, compañero del príncipe de Bismarck, no ha vacilado en decir, en pleno Parlamento, que «si estas proposiciones expresasen todo el pensamiento y el espíritu de sus promotores, los autores de tales proyectos (calificados de simple *protección á los obreros*) podrían sentarse lo mismo en la derecha que en la izquierda del Reichstag. Por lo pronto, de es-

tas gestiones ha resultado la ley de Abril de 1886, que consagra la plena personalidad jurídica de las corporaciones industriales, así como otras diversas leyes sobre el trabajo de los niños en determinadas industrias.

En Francia, la cuestión del trabajo se ha planteado de otro modo y bajo otro patronato que el del dividido partido obrero. Todavía vibran en los aires las protestas de este verano y el ruido de las grandes huelgas de los *terrasiers* de París y de los mineros de Saint-Etienne, eco de las más terribles de Anzin y de Décazeville de 1886, que auxiliaron algunos consejeros municipales. Pero de mayor trascendencia que todo esto son los acuerdos de la municipalidad de París y las leyes de las Cámaras sobre el problema económico-social. Estas leyes son de pocos meses há; y se refieren al trabajo de los niños y de las mujeres (que no podrá pasar de once horas de día), á la seguridad y salubridad de los talleres y á la responsabilidad de los accidentes de que son víctimas los obreros en sus trabajos. De Marzo de 1884 es la ley que, derogando preceptos del Código penal, consagra la libre creación y la personalidad jurídica de los sindicatos de patronos y de obreros, y en general de toda clase de asociaciones profesionales dedicadas al estudio y defensa de los intereses económicos, industriales, comerciales y agrícolas. Y en aquel mismo año, y á instancias de M. Clemenceau, se constituyó en la Cámara popular una comisión de 44 miembros, encargada de estudiar la situación de los obreros, de la industria y de la agricultura en Francia y de proponer lo que estimara oportuno para remediar esta situación. Después, las dos Cámaras francesas no han podido sustraerse á la incesante solicitud de todos los grupos parlamentarios para resolver sobre la cuestión obrera, figurando en primer término las proposiciones sobre regularización de las huelgas y coaliciones, establecimiento del arbitraje industrial, reforma de las Cámaras de comercio y de las consultivas de artes y manufacturas, y sancionando el principio de la completa representación comercial é industrial, con inclusión de los obreros, creación del crédito popular y organización de los asilos para los inválidos del trabajo y de talleres para los indigentes válidos. Por último, ha venido en este mismo año el municipio de París creando la Bolsa del trabajo, publicando el arancel de los trabajos de la ciudad y decretando la tasa del pan.

De Inglaterra nada hay que recordar, porque en estos momentos mismos todos los periódicos nos hablan de la gravísima crisis producida por la huelga de los mineros de carbón del Yorkshire y el Derbyshire. Suceso, cuya inmensa gravedad puede calcularse, pensando que la huelga se extiende á todos los distritos mineros, y que de no venir á un acuerdo obre-

ros y empresarios ó directores, quedarán paralizados inmediatamente nada menos que 405 altos hornos, que consumen ordinariamente al año sobre 15 1/2 millones de toneladas de carbón, y producen 7 1/2 de toneladas de hierro, y quién sabe si también paralizada una gran parte de los transportes terrestres y marítimos de la Gran Bretaña. Por manera, que no se trata solo del millón escaso de hombres dedicados á las minas carboníferas, si que de una parte considerable de la industria total del Reino Unido. Con este hecho hay que relacionar otros, como, por ejemplo, la creciente importancia de las célebres *Trade's Unions*, cuyo Congreso anual debe haberse verificado en Londres en la pasada semana, y cuyo sentido dista lo indecible del que revelan las alborotadas turbas que, so pretexto de una *manifestación*, atropellaron hace un año al público morigerado y á los dueños de algunos comercios y establecimientos industriales de Londres, sembrando la alarma por todas partes, y que en este verano, pidiendo trabajo ó proclamando el *reparto*, han dado margen á los excesos de la policía en Hyde Park y, sobre todo, en Trafalgar Square.

En tanto, el registro parlamentario acusa leyes, proposiciones y debates cuyo alcance á nadie puede ocultarse. A la ley sobre habitaciones de obreros, de Agosto de 1885, sigue la ley sobre los agricultores de Irlanda: las minas de carbón y los mineros son objeto de la ley de Junio de 1866, en cuyo año se dictan medidas, limitando el trabajo de los niños y menores de 18 años en los almacenes, y otras sobre el trabajo de los obreros agrícolas irlandeses, sobre la responsabilidad de los patronos y sobre habitaciones de obreros en todo el reino. No quiero decir nada de las leyes agrarias, que se extienden á Escocia desde Irlanda, y paso por alto las proposiciones de Mr. Bradlaugh para expropiar á los poseedores de terrenos incultos, de Mr. Parnell sobre rebaja de los arrendamientos rústicos y de Mr. Criley sobre ampliación del *Land Act* de 1876. Tendría que decir mucho, si me propusiese determinar el sentido de todas las reformas hechas en Inglaterra de quince años á esta parte (aun por el partido conservador), sobre arrendamientos rústicos y urbanos y sobre la situación de la clase obrera, directamente favorecida por las dos grandes reformas electorales de 1867 y 1884. Ya lo vemos: por todas partes aparece la *reforma social*. Estamos ya fuera del individualismo del Código Napoleón. Y todo cuanto nos rodea dice que el problema de las clases trabajadoras es un problema capital del último tercio del siglo XIX.

V.

En esta situación, el orador vuelve los ojos á nuestro país para preguntarse en qué térmi-

nos está aquí planteado ese problema. Por las apariencias, apenas si existe. Porque, ni las agitaciones de nuestros obreros han salido de lo corriente en estos últimos años, ni la famosa *Mano negra* de 1883 es un punto esclarecido de nuestra historia contemporánea, ni las asociaciones de trabajadores han logrado organización, ni dado á sus aspiraciones la precisión, por ejemplo, de los obreros franceses del Congreso de París de 1876, del de Lyon de 1878 y de los de Marsella y el Havre de 1879 y de 1880. El último Congreso socialista español, de Agosto de este año, celebrado en Barcelona, solo ofreció la representación de 3.000 trabajadores. Además, es evidente que, en los programas de todos nuestros partidos políticos, y señaladamente de los avanzados, falta totalmente lo relativo á la cuestión social.

Pero no hay que fiarse de las apariencias. Las vaguedades é inconsistencia de las protestas obreras quedan muy detrás de la consideración de que el problema á que me refiero no es pura cuestión local, sino un problema de la época; de modo que las más tranquilizadoras apariencias pueden muy bien ocultar la labor interna y la crisis profunda, que con cualquier pretexto y á la hora menos pensada estalla, produciendo por todos lados asombro, confusión y desastres. La reserva ó la indiferencia de nuestros partidos solo pueden servir de base para las censuras más enérgicas contra ese afán de muchos de nuestros políticos de reducir los problemas á la mera cuestión de forma de gobierno ó al empeño apasionado por la conquista del poder. El error de las soluciones prácticas propuestas, con mayor ó menor escándalo, por los escasos publicistas con que cuenta entre nosotros, en el terreno de la especulación científica, la reforma social, no empece seriamente á la fortaleza de las críticas y á la existencia de la dificultad. Y las deficiencias de nuestras leyes, lejos de ser verdaderamente razón de confianza y seguridad, constituyen un poderoso motivo para que todos los hombres previsores y cultos recaben de nuestros poderes la atención que en todo el mundo civilizado se presta de diez años á esta parte á esas cuestiones, cuya complejidad y transcendencia se ha impuesto como una de las más serias preocupaciones con que se despide este laborioso siglo, que se inauguró con la consagración explícita de la libertad del trabajo y la afirmación de la ciudadanía por cima de todos los privilegios tradicionales.

No se explica que, en la agonía del siglo XIX, en un pueblo regido por el sistema constitucional, en una nación relacionada directa y constantemente con todo el mundo culto, y particularmente con los grandes Estados de la Europa central y occidental, dejen de ser problemas gravísimos y urgentes las huelgas, los

jurados mixtos, el trabajo de las mujeres, los niños abandonados, el trabajo de los niños, los inválidos del trabajo, los sindicatos de obreros, las Bolsas de trabajo, las Cámaras de trabajadores, etc., etc. No hay un solo Gobierno que no se ocupe de esto. No hay que hablar de Francia, Inglaterra y Alemania; ya han sido citadas. Pero lo mismo pasa en Bélgica, donde se acaba de crear una *Comisión de reformas sociales*, análoga á la creada en España, sin resultados prácticos, en 1883; en Suiza, donde en 1884 y 85 se han fundado asilos de trabajo y consejos de *prud'hommes*: en Italia, donde por primera vez acaba de verificarse una gran manifestación obrera en la plaza principal de Roma, y donde en 1886 se ha promulgado una ley sobre el trabajo de los niños, y en 1883 se ha creado una Caja nacional de seguros de obreros contra los accidentes del trabajo; de Austria, donde en 1885 se ha modificado la antigua ley sobre la industria; de la misma Rusia, donde tras la colosal reforma de la emancipación de los siervos en 1861, complementada en 1881, se han decretado medidas de positiva gravedad, como las de 1885 sobre el trabajo nocturno de mujeres y niños mineros, y las de 1886 sobre relaciones de obreros y patronos y contratos de obreros agrícolas. Y todo esto, combinado con grandes reformas pedagógicas en el sentido del desarrollo de la enseñanza industrial y de los Conservatorios de artes y oficios.

Por otra parte, la deficiencia de las actuales leyes españolas es tan notoria, como son evidentes los progresos políticos realizados por nuestros obreros desde la época de la Novísima. Verdad que existen la ley promulgada por la República hacia Julio de 1873 sobre trabajo de los niños menores de 10 años en las fábricas, talleres y minas, y la ley de Julio de 1878 sobre el empleo de niños menores de 16 años, en ejercicios peligrosos de equilibrio, de fuerza ó de dislocación. Pero, desgraciadamente, ambas leyes, y sobre todo la primera (recordada en 1883 en petición expresa, por la meritoria *Sociedad protectora de los niños*, de Madrid), están completamente en desuso. En cambio, rige el art. 556 del Código penal, que castiga con arresto mayor á «los que se coaligaren con el fin de encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo ó regular sus condiciones», frases grandemente expuestas á interpretaciones dañosas, bajo el imperio de las pasiones políticas y de la manera de entender ciertos partidos los fines y deberes del Gobierno.

Además, la varía y contradictoria jurisprudencia de nuestros Tribunales, interpretando el art. 198 del mismo Código, que declara asociaciones ilícitas las que por su objeto ó circunstancias sean contrarias á la moral pública ó tengan por objeto cometer algún delito, deja en gran peligro la libre acción de nuestros

obreros, cuando salen del terreno de la pura propaganda.

En prueba de ello, sólo tengo que recordar fallos del Tribunal Supremo de Justicia, tan opuestos, como el que en 1879 absuelve á una sección de tejedores que se proponía el aumento de jornal y la reducción de las horas de labor, puesto que «la coligación con este fin solo es penable cuando procede *abusivamente*,» y el que en 1884 resueltamente establece que «una asociación colectivista y anarquista, ó sea constituida para emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital y de los trabajadores contra la burguesía,» es contraria á la moral pública. Todo esto, al lado del último Congreso socialista de Barcelona (que no ha sido denunciado ni perseguido ante los Tribunales), dice, por lo menos, que sobre estos particulares no hay formado exacto juicio en los círculos donde se hacen, cumplen ó aplican las leyes.

VI.

Hay además tres gravísimas cuestiones, sobre las cuales nuestros poderes públicos nada intentan. Primera, los accidentes del trabajo; segunda, la prostitución reglamentada; tercera, el impuesto de consumos.

Todos los días nos hablan los periódicos de terribles desgracias, de que son víctimas en las mismas calles de Madrid albañiles, carpinteros y peones, por la total ausencia de las más elementales precauciones en las obras particulares y públicas de la ciudad. Y llega á lo irritante el saber que todo esto pasa y se repite, sin que las autoridades se den cuenta del suceso, ó, por lo menos, adopten medida alguna eficaz para impedir la continuación de este horrible escándalo. Sólo ahora, en esta semana misma, hemos sido gratamente sorprendidos por un fallo del Tribunal Supremo de Justicia, que atribuye la responsabilidad criminal y civil de reos de imprudencia temeraria á los dueños y constructores de casas que, en la edificación ó restauración de estas, no adopten todas las medidas que hace indispensables la seguridad de los trabajadores. No hay para qué decir con qué calor me asocio á esta doctrina; pero no por ello se ha de prescindir de reclamar una ley precisa, terminante, justa, que se refiera al trabajo en general, y singularmente á las fábricas y los talleres, donde apenas son vistos los abusos y los desastres de que es víctima el desamparado trabajador, á quien se coloca frecuentemente entre el hambre y el suicidio, por las condiciones peligrosísimas ó mortales de las operaciones industriales.

Nuestra patria es uno de los pocos países de Europa, donde la reglamentación del vicio impera sin reserva de ninguna especie, hasta el punto de constituir una base de ingresos

para la atención de las necesidades del Gobierno provincial. Los nobilísimos esfuerzos de la *Federación británica y continental contra la prostitución*, constituida en 1875 bajo la dirección del honorable Mr. Stansfeld; del profesor de la Universidad de Cambridge, Mr. Stuart, y, sobre todo, de la ilustre Josefina Butler (asociación, cuyos constantes y crecientes éxitos en Inglaterra, Italia, Francia y Bélgica ocupan á diario á toda la prensa extranjera, y que el propio Sr. Labra, secundando á la señora Condesa de Precorbin, recomendó al público madrileño, en la misma cátedra del Fomento de las Artes, hará cosa de cinco años), no han producido hasta ahora el menor resultado en España. Sobre este punto, todo cuanto se diga tiene que ser deplorable, no exceptuando lo que pudiera ocurrirse respecto de la manera de ser interpretados y aplicados, por el ministerio fiscal y los Tribunales de justicia, los artículos 498, 501, 549 y sus correspondientes y complementarios del Código penal, sobre abandono y sustracción de niños y corrupción de menores.

Sobre el anti-científico, inmoral é inicuo impuesto de consumos, nada hay que decir, porque en este punto apenas conozco quien hoy se atreva á defender semejante modo de tributación, que se ceba brutalmente en las clases trabajadoras y desamparadas, gravando fuera de toda medida los artículos de primera necesidad. No se registra en la historia movimiento popular que no se acentúe con la quema de las casillas de los empleados de consumos; y se necesita andar muy distraído para no oír por esas plazas y calles los edificantes comentarios á que se prestan el vergonzoso y cotidiano registro de hombres y mujeres en las sucias salas de los fielatos, ó las ruidosas batallas con que matuteros y guardas turban casi todas las noches la tranquilidad de los barrios extremos de Madrid, haciendo sospechar al forastero que vive en algún asediado pueblo del litoral africano.

Pero con ser tan generales las críticas, no por eso desaparece del presupuesto del Estado esta repugnante contribución, que sube á ochenta y ocho millones de pesetas (independientemente de cuarenta y siete y medio millones á que ascienden los derechos sobre aguardientes y azúcares peninsulares) y representa más del 10 por 100 de los ingresos generales. De donde se sigue que es preciso salir de las condenaciones sin consecuencia y de las disertaciones académicas, y que nuestros estadistas, nuestros políticos, sobre todo los hombres de los partidos democráticos, están, no ya obligados á discutir, sino á presentar á la opinión pública y á nuestro Parlamento los medios precisos de suplir el vacío de esos ochenta y ocho millones de pesetas, que producirá la supresión del impuesto de consumos.

Cuando menos, es inexcusable explicar la

manera de hacer innecesario ese ingreso por economías, desgraciadamente poco probables, y en su generalidad inverosímiles. Mientras no se tome por este lado la cuestión, el orador cree que todo cuanto se diga y haga respecto del impuesto de consumos será pura retórica, como cuanto se dice de la lotería.

Expuesta de tal manera la naturaleza del problema y la situación de las cosas, y recordando que hay que pensar en las huelgas, los inválidos del trabajo, los Jurados mixtos, las Cámaras, los Sindicatos y las Bolsas del trabajo, el crédito popular, etc., el presidente de *El Fomento de las Artes* insiste en que hoy por hoy, quizá no hay en España otra Sociedad, otro centro, otro instituto que, como este, pueda ocuparse en esas cuestiones, y esté en condiciones de recabar el apoyo de la opinión pública é imponer por ella cuidados y soluciones á los poderes del Estado, naturalmente distraídos por otros muchos intereses y problemas.

Para ello es necesario, no solo ocuparse en las secciones y conferencias y juntas de esos negocios, sobre todo bajo el punto de vista de la solución práctica; no solo solicitar, por medio de respetuosas exposiciones á las Cortes y al Gobierno, la atención de las necesidades de la clase obrera con decretos de carácter administrativo y disposiciones generales legislativas; no solo excitar á todos los que necesitan amparo para sus denuncias ó sus proyectos, á que se dirijan á este Centro, donde sus quejas y sus ideas serán acogidas con calurosa simpatía, si que dirigirse á todas las asociaciones análogas, ó que para cualquier fin y con cualquier nombre (fuera de las que tienen carácter político y de partido) en España existen, dedicadas más ó menos á los mismos problemas que vengo señalando, de modo que se produzca una inteligencia, tal vez una alianza entre todas estas sociedades, cuyos primeros efectos sean dar precisión á las reclamaciones y cohesión y disciplina á los nobles esfuerzos que hoy se dedican á esta grande y meritoria obra, pero que, probablemente, por la falta de relación y unidad, resultan de poca eficacia.

Tal es el programa del *Fomento de las Artes* al inaugurarse la campaña de 1888-89.

UN LIBRO ESPAÑOL DE SOCIOLOGÍA,

por D. R. Altamira,

Secretario del Museo Pedagógico.

El profesor Sr. Sales y Ferré acaba de publicar un interesante libro de Sociología (1),

(1) *Tratado de Sociología. Evolución social y política.* Primera parte, por M. Sales y Ferré, catedrático de Historia en la Universidad de Sevilla.—Madrid, 1889.—Un volumen 8.º de 254 páginas.—4 pesetas.

cuya aparición tiene doble importancia para la ciencia española: de una parte, como valiosa muestra de que también aquí se cultivan aquellos estudios, siéndonos al fin permitido colocar al lado de las obras de Braga, Bonança y Oliveira Martins, que ilustran á la nación hermana en nuestra Península, una obra análoga y no menos importante, de autor castellano. Indirectamente, la publicación del señor Sales, valorada con algunos puntos de vista nuevos, ha de excitar entre nosotros el interés hacia aquellos problemas, constituyendo quizás la base de un fuerte movimiento de investigación.

Propónese estudiar el Sr. Sales, conforme al método experimental, característico hoy de la Sociología, «la evolución de cada una de las ramas de la actividad social,» que clasifica de este modo: evolución social y política, religiosa, moral, artística, científica, industrial y total y orgánica. En el tomo que examinamos, establece el autor las bases fundamentales para la historia de la primera, luego de fijar brevemente el concepto de Sociología, sus límites y método.

Para el Sr. Sales—y aquí empieza la novedad,—la constitución primitiva de las sociedades humanas, el primer grado en la evolución de su organismo, no es la familia *patriarcal*, sino la *matriarcal*, como efecto del *hetairismo* y como causa, á veces, de la *ginecocracia*. A la demostración de esta tesis se dirige casi por entero el libro publicado. Las pruebas que aduce el autor son de varias clases. Empieza por negar que el patriarcado sea un hecho cierto, dejándolo en la cualidad de *mera teoría*, no obstante las investigaciones de Niuta, de Maine, de Hearn y tantos otros; aunque justo es decir que el Sr. Sales vuelve sobre su acuerdo al final del libro, declarando que, aun admitido el *hetairismo* ó comunidad de mujeres como «punto de partida de la evolución social, no por esto se suprime el patriarcado, antes bien queda como una fase, y fase importantísima de la vida de las sociedades, como punto de partida, á su vez, de todo el desenvolvimiento histórico.» El primer grupo de hechos que aduce el autor es el referente á los cultos sensualistas, los sacrificios de la virginidad que se celebraban en Babilonia, Biblos y otras ciudades antiguas; siguen la «expiación del matrimonio» y el *jus primae noctis*, como dos fases de un mismo caso de reivindicación del derecho social sobre la exclusión producida por el matrimonio, en que un solo hombre guarda para sí una mujer que antes era común, y cuyo último vestigio es el célebre *derecho de pernada*, vigente en la época feudal. Otro hecho muy interesante es el prestigio de las cortesanas en la antigüedad; el autor lo explica como derivado del *hetairismo* en una sociedad donde, sin haberse borrado del todo el recuer-

do y la práctica de los usos arcaicos, dominaba ya el régimen nuevo del matrimonio individual; de modo, que las *hetairas* representan á las mujeres que han preferido el antiguo estado de libertad y comunismo poliándrico, á la sujeción que el nuevo matrimonio establece, como originado del cautiverio de la mujer, y en el cual, por tanto, la autoridad y la fuerza del hombre reducen casi á la nulidad el valor social del otro sexo.

Examina luego el Sr. Sales los ejemplos y vestigios de *matriarcado* existentes en los actuales pueblos salvajes y en los históricos, estableciendo una diferencia bastante acentuada entre el *matriarcado* y la *ginecocracia*. El *matriarcado* es la familia uterina, en que la relación dominante es la materna; la *ginecocracia*, á lo que él cree, una fase superior del *matriarcado*, en que la mujer no es solo el centro de la relación familiar, sino que ejerce el poder. Los hechos que demuestran el tránsito de este grado social al inmediato, en que el padre es el jefe, ocupan todo un capítulo (el VIII): son estos hechos la *adopción* y la *covada* (1), en los cuales se muestra la ficción á que se hubo de recurrir para el cambio, esto es, á figurar que el padre era el que concebía y daba á luz, en vez de la madre: el punto de vista en la generación ha variado totalmente en esta época.

Para concluir, expone el Sr. Sales los ejemplos de comunismo sexual de los pueblos no civilizados y de los antiguos, y llega á la conclusión de que el *hetairismo* ha sido el primer grado de la sociedad humana, y que de él deriva el *matriarcado*, como hecho esencial en la evolución, cuya certeza es hoy indubitable.

Hasta aquí el contenido del trabajo del señor Sales. ¿Qué diremos de sus condiciones científicas y de la certeza de sus conclusiones?

En la exposición de hechos, el libro es completo y notabilísimo; pero en la interpretación de aquellos y en las conclusiones establecidas, hay muchos puntos discutibles. En general, se nota cierta precipitación al inducir y afirmar las leyes de que son muestra los hechos; y no creemos ir descaminados al atribuir esta circunstancia á dos elementos perfectamente naturales que han de haber influido en la composición. Uno de ellos es, sin duda, el elemento imaginativo, de pura intuición abstracta, propio de nuestro pueblo y de nuestro clima, y fuente de un subjetivismo en la ciencia y en todos los órdenes del pensamiento, del que con gran dificultad conseguimos librarnos las más de las veces.

(1) El Sr. Sales ha olvidado en este punto algunas fuentes españolas más inmediatas que las que cita, y especialmente los notables trabajos del reverendo Wentworth Webster sobre los pueblos del Pirineo. (Véase BOLETÍN núm. 220, 1886.)



De otra parte, conviene notar que el señor Sales y Ferré es un adepto novísimo del método experimental y de las teorías de Sociología positivista. No es mucho, pues, si descubre algo del entusiasmo caluroso del neófito, expreso, ya en el carácter absoluto con que define y concluye sus nuevas doctrinas, ya en la dureza con que á veces trata á sus antiguos maestros. Tal podría verse en el juicio que formula acerca de Hegel, y en general de los filósofos de la Historia, cuyos trabajos reduce á *meros discreteos*.

Viniendo á las conclusiones que el Sr. Sales defiende, no puede hoy, en rigor, afirmarse tan de seguro el carácter de *hecho esencial* en la evolución humana, al *matriarcado*, y menos aún á la *ginecocracia*: no hay datos bastantes bien depurados que autoricen tal afirmación, y precisamente la teoría de Bachofen atraviesa hoy un período de vacilación y crítica en la ciencia sociológica.

No quiere decir esto que neguemos en absoluto la existencia arcaica de semejante régimen, si no con el carácter de universal, por lo menos, circunscrito á determinadas regiones. Respecto á España, por ejemplo, nos sentimos muy inclinados á darlo como seguro.

Algunos de los hechos que presenta el Sr. Sales, permiten una interpretación distinta á la suya: tal la costumbre subsistente en Astorga y en otros pueblos de León, de exigir una patente, á modo de precio, al forastero que se casa con una hija del lugar. Para el Sr. Sales, esto es un vestigio del derecho común de la tribu sobre las mujeres: parécenos más natural que se tenga como vestigio de la *endogamia*, respecto de la cual es un hecho contrario y punible, en los comienzos, el matrimonio *exogámico*. Así interpreta aquel hecho el Sr. Azcárate.

Podríamos señalar otros pasajes donde la interpretación del autor es muy dudosa; así, v. g., cuando intenta conformar su teoría del *matriarcado* con la ley, hoy reconocida, de que «cuanto menos adelantadas se hallan las sociedades, tanto más despreciada se ve la mujer.» ¿Cómo conciliar esto con el predominio de la mujer que supone el *matriarcalismo*? El ser aquella el único elemento generador que primeramente consideraron los pueblos, como dice O. Martins, no es bastante para que constituyera un poder en la tribu; el Sr. Sales cree, sin embargo, que esta consideración, si «en algunas partes no tuvo eficacia para librarla de la esclavitud, bien pudo en otras elevarla hasta el primer puesto de la sociedad.» La interpretación del hecho consignado en la nota de la pág. 130, referente á la necesidad sentida por las familias arias (1) de tener un hijo para continuar los sacrificios

del culto, no nos parece exacta: por lo mismo que lo dominante era la razón del culto, ante ella esos otros sentimientos de celo y castidad que el Sr. Sales les atribuye, pudieron no tener fuerza alguna. Finalmente—porque en esta *nota bibliográfica* no podemos extender más el examen del nuevo libro,—la relación que el autor define entre la *gens* tradicional, considerándola como materna, y la familia paterna, nos parece muy aventurada. Prescindimos de otras teorías respecto al *turanismo*, que aún parece sostener el autor, á los usos endogámicos, al concepto de la Sociología y su diferencia con la Filosofía de la historia, y á la idea del progreso en la sociedad y su ley, puntos todos que bien merecerían especial atención.

Ténganse, estas observaciones que nos permitimos hacer, como muestra de la importancia que concedemos al libro del Sr. Sales, cuya publicación señala un hecho científico de tanta mayor trascendencia, cuanto más olvidados se hallan entre nosotros esta clase de estudios. El Sr. Sales, dedicando á ellos su trabajo, produce, sobre otros méritos, una obra utilísima para la cultura nacional.

INSTITUCIÓN.

LIBROS RECIBIDOS.

Tomás y Estruch (Francisco).—*Educación artística de la mujer*.—Barcelona, Ramírez, 1888.—En 8.º—Don. del autor.

Rodríguez (D. Gabriel).—*Estado actual del movimiento proteccionista en España y el Congreso económico de Barcelona*.—Madrid, imprenta de *El Liberal*, 1889.—En 8.º—Seis ejemplares.—Don. del autor.

Almanaque Bastinos para 1889.—Barcelona, Bastinos, 1888.—En 8.º

Catálogo general de libros de la casa editorial Bastinos, 1889.—Barcelona, Bastinos, 1889.—En 4.º

Anuario bibliográfico de la República Argentina.—Año IX, 1887.—Buenos Aires, Biedma, 1888.—En 8.º

Fawcett (Mrs.).—*Economía política para principiantes*.—Traducción de S. Innerarity.—Tomo II.—Madrid, Polo, 1889.—En 12.º—(De la Biblioteca andaluza.)

Amicis (E. de).—*Impresiones de América. Acuarelas y dibujos*. Versión castellana de H. Giner de los Ríos.—Madrid, Jubera, 1889.—En 8.º—Don. del traductor.

CORRESPONDENCIA.

D. J. B.—*Valencia*.—Recibidas libranzas del giro especial, por valor de 5 pesetas, por su suscripción del año actual.

(1) Véase Hearn, *Aryan household*.